

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Eduardo Riu Paul.—54.190.

### NETLIFE ESPAÑA, S. L. U.

La Junta general de accionistas celebrada el 30 de octubre de 2002, acordó la disolución y liquidación simultánea de esta Sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Mobiliario .....	250,65
Tesorería .....	3.121,93
<b>Total Activo .....</b>	<b>3.372,58</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000,00
Resultados negativos .....	-6.627,42
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>3.372,58</b>

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Eberhard Weiss.—53.999.

### N. R. CARLET, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

### INVERSIONES VILLAMIL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «N. R. Carlet, Sociedad Limitada» e «Inversiones Villamil, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 29 de noviembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «N. R. Carlet, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Inversiones Villamil, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 22 de noviembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Carlet, 30 de noviembre de 2002.—Ricardo Cabrera Tapia. Administrador único de ambas sociedades.—54.357. y 3.ª 18-12-2002

### OBAK SUPPORT, S. L.

*Disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal, de fecha 4 de noviembre de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, habiéndose aprobado el siguiente Balance oficial:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora .....	326,61
Tesorería .....	8.745,56
<b>Total Activo .....</b>	<b>9.072,17</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	3.005,06
Reservas .....	12.100,70
Pérdidas ejercicios anteriores .....	-15.841,01
Resultado 2002 .....	9.807,42
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>9.072,17</b>

Castelldefels, 7 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—54.224.

### PFIZER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme a lo previsto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de «Pfizer, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, el día 28 de octubre de 2002, ha acordado, por unanimidad, reducir su capital social en 1.141.900 euros, dejándolo establecido en 26.084.481,80 euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas y se realiza mediante la compra de acciones a los accionistas y subiguiente amortización de 19.000 acciones. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Morales Fernández.—54.070.

### PREGOSA, S. L. (Sociedad absorbente)

### TORDAL, S. R. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Pregosa, Sociedad Limitada» y «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» celebradas el día 28 de noviembre de 2002, acordaron respectivamente, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» por parte de «Pregosa, Sociedad Limitada», adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente el total patrimonio de la sociedad absorbida que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los Balances de fusión se aprobaron, por unanimidad, por las respectivas Juntas son los cerrados el día 23 de octubre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente desde el día 24 de octubre de 2002.

Ha sido puesto a disposición de los socios la documentación específica que se señalaba en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley

de Sociedades Anónimas en orden a que puedan ejercitar el derecho de oposición.

Barcelona, 29 de noviembre de 2002.—El Administrador de «Tordal, Sociedad de Responsabilidad Laboral» y el Administrador de «Pregosa, Sociedad Limitada».—54.066. y 3.ª 18-12-2002

### PRISACOM, S. A.

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 9.283.200 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 38,68 euros cada una, quedando en un valor nominal de 61,32 euros, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, por lo que los acreedores no podrán oponerse a la reducción según el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto el capital social de la sociedad queda establecido en 14.716.800 euros.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.—55.154.

### PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS, S. A.

(En liquidación)

*Anuncio de aprobación Balance final de liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para general conocimiento que el accionista único de la sociedad «Productora Andaluza de Programas, Sociedad Anónima», en liquidación, decidió el pasado día 27 de noviembre de 2002, aprobar el siguiente Balance final de liquidación de la sociedad cerrado a 21 de noviembre de 2002:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Administraciones públicas .....	8.894,83
Activo circulante .....	8.894,83
Bancos .....	2.376.525,58
Tesorería .....	2.376.525,58
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.385.420,41</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	1.202.024,21
Reserva legal .....	20.933,25
Reserva voluntaria .....	189.937,86
Resultado negativo ejercicios anteriores .....	-3.521.798,71
Pérdidas y ganancias .....	4.494.323,80
Fondos propios .....	2.385.420,41
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.385.420,41</b>

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.—El Liquidador único, Javier María Domingo Morales.—54.583.

### PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NUEVA YUKONSA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES Y EDIFICACIONES YUKONSA S. L.

HERRERA HERMANOS, S. L.  
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales

de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión celebradas el 2 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada» y de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada» por parte de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Yukonsa, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Consejero delegado de «Herrera Hermanos, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», Manuel Hernando Pérez.—54.097.

y 3.ª 18-12-2002

### PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES DE CAMPING, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general de la sociedad a celebrar en el domicilio social, a las trece horas del próximo día 31 de enero de 2003, en primera convocatoria, y a las trece treinta horas del día 1 de febrero de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adaptación del capital social a euros. En la sede social se encuentra a disposición de los socios gratuitamente el informe relativo a dicha adaptación de capital.

Segundo.—Dación en pago de deudas salariales. En la sede social se encuentra a disposición de los socios gratuitamente el informe relativo a dicha dación.

Tercero.—Facultar a Administradores para que concurren ante Notario y autenticquen los acuerdos que se adopten.

Jarandilla de la Vera, 12 de diciembre de 2002.—La Administradora, Paula Pizarro Alonso.—54.859.

### RCR VÍDEO, S. L. (Sociedad escindida) CALET FILMS, S. L. YUDABOO FILMS, S. L. ERRE INTERNATIONAL FILMS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Escisión total*

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales celebradas el día 11 de diciembre de 2002, han acordado la escisión total de la sociedad «RCR Video, Sociedad Limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a tres sociedades beneficiarias «Calet Films, Sociedad Limitada»; «Yudaboo Films, Sociedad Limitada», y «Erre International Films, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los inte-

resados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Bilbao, 11 de diciembre de 2002.—Xavier de Roselló Piera, Administrador solidario de «RCR Video, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Calet Films, Sociedad Limitada».—Esteban Riera Laufer como Administrador único de «Erre International Films, Sociedad Limitada».—Sergi Capellas Sans, como Administrador único de «Yudaboo Films, Sociedad Limitada».—54.847. 1.ª 18-12-2002

### RECICLAJES HETEROGÉNEOS DE MATERIALES PLÁSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2002, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social, reduciendo el valor nominal de las acciones a 60,10 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por importe de ochenta y cuatro con treinta y ocho (84,38) euros, quedando una cifra de capital social total de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con sesenta (4.188.729,60) euros.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, María del Carmen Lozano Carreras.—55.099.

### RECOL NETWORKS, S. A. (Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES GAELMA, S. A.

#### Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 4 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «Recol Networks, Sociedad Anónima» a su filial «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, y extinguiéndose ésta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de octubre de 2002. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada caso el cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regu-

lados los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recol Networks, Sociedad Anónima», Alfonso Barón Bastarache y el Administrador único de «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, Carlos de Andrés Ruiz.—54.606. 2.ª 18-12-2002

### RECTIFICADOS ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

El pasado día 10 de diciembre de 2002 y en primera convocatoria, la Junta general de esta sociedad, acordó:

Primero.—Reducir el capital social por amortización de acciones propias, por desembolsos pendientes de los accionistas y por adaptación al euro, quedando fijado el capital social en 11.520 euros.

Segundo.—Transformar esta sociedad de anónima laboral a limitada laboral, con la denominación de «Rectificados Almería, Sociedad Limitada Laboral».

Tercero.—Aprobar los nuevos Estatutos de la sociedad.

Cuarto.—Nombrar Administrador único.

Quinto.—Facultar al Administrador único para elevar a público los acuerdos tomados.

Almería, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Francisco Nadal Hernández.—54.993. 2.ª 18-12-2002

### REDONDO HERMANOS PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Notifica su disolución (artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas), y apertura del periodo de liquidación, así como el nombramiento de Liquidador, según acuerdos adoptados en la Junta general universal, de fecha 15 de julio de 2002, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de octubre de 2002.—El Liquidador, José Antonio Morán Huete.—53.982.

### RENATUR, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se acordó trasladar el domicilio social, sito en la calle Serrano, 63, escalera 2, 5 izquierda, en Madrid, a la calle Burgos, 107, urbanización «La Cabaña», en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y modificar el artículo 4 de los Estatutos de la sociedad.

Asimismo, se acordó ampliar el objeto social a la compra-venta y arrendamientos de bienes inmuebles, y modificar el artículo 2 de los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—Carlos Otero Mueza, Secretario del Consejo de Administración.—54.045.

### RESIDENCIAL PINAR DE GUARDAMAR, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de 3 de diciembre de 2002, se ha acordado la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance final: